

Miércoles, 9 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ANUNCIO. Expediente Modificación de Créditos n.º 85/2022.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 11/07/2022 del Ayuntamiento de Peraleda de San Román por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 85/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	131.00	Plan de Empleo Diputación provincial	15.000 €	8.000 €	23.000 €
338	226.09	Festejos Populares	25.000 €	15.000 €	40.0000 €
342	210.00	Contrato Piscina Municipal	15.500 €	3.000 €	18.500 €



Miércoles, 9 de noviembre de 2022

161	622.00	Maquinaria, instalaciones. Agua potable	0,00 €	10.000 €	10.000 €
-----	--------	---	--------	----------	----------

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00	00	Para gastos generales	36.000
TOTAL INGRESOS				36.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Miércoles, 9 de noviembre de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Peraleda de San Román, 3 de noviembre de 2022

Pedro Estrella Brasero
ALCALDE-PRESIDENTE

